

ANEXO 2



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-009J0U001-N43-2011
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, RECUENTO Y TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 10:00 horas, del Dieciséis de Diciembre de 2011, en la sala de usos múltiples, ubicada en: Calzada de los Reyes No 24, Col. Tetela del Monte; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la primera junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, la Ley, así como del numeral 3.2.1 de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por la Lic Stephany A. Carmona Barón, servidor público designado por la convocante Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a la fecha establecida para la junta de aclaraciones, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

El Presidente del acto, fue asistido por el titular de la Gerencia de Evaluación y Seguimiento, el cual solventó las preguntas de carácter técnico y el representante de la Gerencia de Recursos Materiales, el cual solventó las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el Escrito de interés en participar mediante CompraNet, de la siguiente persona:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS	No. DE HOJAS
1	Compañía Mexicana de Traslado de Valores, S.A. de C.V.	Compranet	11	5

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.

1. PUNTO 4.1.1 INCISO F)

DICE: CARTA MEDIANTE LA CUAL EN CASO DE SER GANADOR, DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA REVISIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SEGUROS, ORIGINAL Y COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, POR UN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL
No. LA-009J0U001-N43-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECCLECCIÓN,
CUSTODIA, RECUENTO Y TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE
LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MONTO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA CUALQUIER DAÑO A LAS INSTALACIONES DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA LA PÓLIZA DEL SEGURO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PREGUNTA: EN LA ACTUALIDAD NOSOTROS YA CONTAMOS CON UNA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. POR UN MONTO DE \$3'000,000.00. ¿PARA PODER CUMPLIR CON ESTE REQUISITO PODEMOS ENTREGAR UNA EVIDENCIA DE SEGURO QUE SEA EXPEDIDA POR LA EMPRESA ASEGURADORA, Y QUE SEA DIRIGIDA Y EN ATENCION A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS CONEXOS Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EN LA QUE SE EXPLIQUE CLARAMENTE EL MONTO ASEGURADO Y NUMERO DE POLIZA (ORIGINAL Y COPIA)?

Respuesta: Si, se podrá entregar una evidencia de seguro que sea expedida por la aseguradora y que vaya dirigida a Capufe, en la que se explique claramente el monto asegurado y el número de póliza, sin embargo el licitante deberá manifestar por escrito que por motivos de confidencialidad de la póliza no le es posible presentar la original o copia.

2. PUNTO 4.1.1 INCISO G)

DICE: CARTA MEDIANTE LA CUAL, EN CASO DE SER GANADOR, SE COMPROMETE A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA REVISIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SEGUROS, ORIGINAL Y COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE PROTECCIÓN DEL EFECTIVO PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA POR UN MONTO DE \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LA CUAL DEBERÁN ESTAR CUBIERTOS TODOS LOS RECURSOS QUE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA REQUIERA TRASLADAR POR MEDIO DEL LICITANTE GANADOR. LA PÓLIZA DEL SEGURO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PREGUNTA: EN LA ACTUALIDAD NOSOTROS YA CONTAMOS CON UNA POLIZA DE SEGURO DE PARA LA PROTECCION DE LOS VALORES QUE SON TRANSPORTADOS EN NUESTROS CAMIONES BLINDADOS Y QUE ESTEN RESGUARDADOS EN NUESTRAS BOVEDAS POR UN MONTO DE HASTA \$20'000,000.00 DE DOLARES ¿PARA PODER CUMPLIR CON ESTE REQUISITO PODEMOS ENTREGAR UNA EVIDENCIA DE SEGURO QUE SEA EXPEDIDA POR LA EMPRESA ASEGURADORA, MISMA QUE SEA DIRIGIDA Y EN ATENCION A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS CONEXOS Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EN LA QUE SE EXPLIQUE CLARAMENTE EL MONTO ASEGURADO Y NUMERO DE POLIZA (ORIGINAL Y COPIA)?

Respuesta: Si, se podrá entregar una evidencia de seguro que sea expedida por la aseguradora y que vaya dirigida a Capufe, en la que se explique claramente el monto asegurado y el número de póliza, sin embargo el licitante deberá manifestar por escrito que por motivos de confidencialidad de la póliza no le es posible presentar la original o copia

3. PUNTO 4.1.1 INCISO H)

DICE: CARTA MEDIANTE LA CUAL EL LICITANTE SE COMPROMETE QUE EN CASO DE SER GANADOR, GARANTIZA QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ORGANISMO TENDRÁ

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-009J0U001-N43-2011
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, RECUENTO Y TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

QUE CUBRIR GASTOS ADICIONALES O VERSE AFECTADO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- A. CARGOS POR CAMBIO DE SUCURSAL O BOVEDA BANCARIA, PREVIAMENTE ACORDADA
- B. DESFASAMIENTO EN EL DEPOSITO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA COMPAÑIA DE TRASLADO DE VALORES
- C. QUE NO SE REALIZARA NINGUN CARGO A CAPUFE Y/O AL TITULAR DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS DEPOSITOS, POR CONCEPTO DE FALTANTES O BILLETES EN MAL ESTADO O FALSOS Y DE PRESENTARSE ESTOS CASOS, RECONOCE QUE SON RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA DE TRASLADO DE VALORES
- D. DOBLE RECUENTO

ACLARAMOS QUE NOS HAREMOS RESPONSABLES POR EL CONCEPTO DE "FALTANTES", PERO NO PODEMOS HACERNOS RESPONSABLES POR BILLETES FALSOS, PUESTO QUE NO SOMOS LA AUTORIDAD PARA DETERMINAR SI UN BILLETE ES FALSO; LA UNICA AUTORIDAD FACULTADA Y PARA DETERMINAR QUE UN BILLETE ES FALSO, ES EL BANCO DE MEXICO, RAZON POR LA QUE NO PODEMOS SER RESPONSABLES EN EL SERVICIO DE RECUENTO DE EFECTIVO. EL SERVICIO REQUERIDO ES SOLO RECUENTO DE EFECTIVO, NO ES UN SERVICIO DE PROCESO Y VERIFICACION

Respuesta: Es cierto que el proveedor no es la autoridad facultada para determinar si un billete es falso, pero existen métodos para su revisión, como por ejemplo al momento del recuento físico utilizando una lámpara detectora de billetes falsos, a través de sus tubos de luz ultravioleta y blanca reflejan las marcas de seguridad de billetes y su banda magnética. Se requiere que estos equipos (lámparas antes mencionadas) deban ser portados por el personal del proveedor, es decir, se pueden utilizar las lámparas detectoras de billetes falsos al momento del recuento físico en sitio y si en este proceso de validación la lámpara indica que el billete es presumiblemente falso, entonces deberá ser rechazado en ese momento al personal de Capufe. La detección del billete falso se realizará con la lámpara detectora de billetes falsos, a través de sus tubos de luz ultravioleta y blanca en el recuento en sitio, de lo contrario no habrá penalización al proveedor, pero se tiene la obligación de avisar a la plaza de cobro que la bóveda o banco detectó con otra tecnología más especializada un billete presumiblemente falso

4. PUNTO 4.1.1 INCISO K)

DICE: COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE CUENTA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, LOS CUALES DEBERÁN AMPARAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL BIEN TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO OTORGADO AL FABRICANTE. DE RESULTAR GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO

PREGUNTA: NOSOTROS NO CONTAMOS CON ESTE CERTIFICADO PORQUE NO SE NOS REQUIERE NI ES OBLIGACION QUE LO TENGA UNA EMPRESA CON NUESTRAS CARACTERISTICAS. PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO PODEMOS ENTREGAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2008, O BIEN SOLICITAMOS ELIMINEN ESTE REQUISITO.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-009JOU001-N43-2011
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, RECUENTO Y TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Respuesta: Es suficiente la entrega de la copia del certificado de calidad ISO 9001:2008, para cumplir con éste requisito

5. PUNTO 6.2.7 EJECUCION DE LA GARANTIA Y PENAS CONVENCIONALES RECUENTO EN SITIO DEL EFECTIVO

DICE:

RECUENTO EN SITIO DEL EFECTIVO	DEPOSITOS DEL EFECTIVO RECOLECTADO EN CANTIDADES MENORES A LAS ORIGINALMENTE ENTREGADAS PARA SU ACREDITAMIENTO EN BANCOS, POR CONCEPTO DE FALTANTES Y/O EN BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO DETECTADOS POSTERIOR AL RECUENTO REALIZADO EN LAS PLAZAS DE COBRO.	POR CADA EVENTO	EL PROVEEDOR CUBRIRA A "CAPUFE" ADEMÁS DEL PAGO INMEDIATO DE DICHS DIFERENCIALES UNA PENA CONVENCIONAL DE 30% DEL MONTO NO ENTREGADO A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA, SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE LA SANCIÓN MÍNIMA SERÁ DE \$ 200.00 PESOS POR EVENTO.
--------------------------------	---	-----------------	---

NO PODEMOS ACEPTAR QUE SE PENALICE POR CONCEPTO DE BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO. ACLARAMOS QUE "CAPUFE Y/O FONADIN" PAGA UN SERVICIO DE RECUENTO DEL EFECTIVO QUE RECIBEN SUS PROPIOS EMPLEADOS, ADEMÁS DE QUE LA UNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA DETERMINAR QUE UN BILLETE ES FALSO, ES EL BANCO DE MEXICO, RAZON POR LA QUE NO PUEDE HABER RESPONSABILIDAD

Respuesta: Ver la contestación a la pregunta 3.

6. PUNTO 6.2.7 EJECUCION DE LA GARANTIA Y PENAS CONVENCIONALES DOTACION DE MORRALLA

DICE:

DOTACIÓN DE MORRALLA	CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR NO NOTIFICADA POR ESCRITO POR EL PROVEEDOR ENTREGUE MENOS DEL 75% DE LA DOTACIÓN DE MORRALLA SOLICITADA, EN LAS MONEDAS O BILLETES SOLICITADAS O EN DENOMINACIONES SIMILARES.	DESDE EL PRIMER CASO	5 VECES EL SMGVDDF, POR CADA CASO.
----------------------	--	----------------------	------------------------------------

PREGUNTA:

- ❖ ¿SI ENTREGAMOS CUANDO MENOS EL 75% DE LA MORRALLA SOLICITADA NO HABRA PENALIZACION?
- ❖ SI NO HAY LAS DENOMINACIONES SOLICITADAS ¿PODEMOS ENTREGAR OTRA DENOMINACION DE LA SOLICITADA SIN QUE EXISTA PENALIZACION?

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL

No. LA-009J0U001-N43-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, RECUENTO Y TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Respuesta: Si se entrega hasta el 75% de la morralla solicitada, no habrá penalización, para evitar ésta penalización, podrá entregar otra denominación cercana a lo solicitado. En el segundo punto se podrá entregar otra denominación cercana a lo solicitado.

7. PUNTO 6.2.9 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN Y/O PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

DICE: EL SUBDELEGADO O SUBGERENTE DE OPERACIÓN LE NOTIFICA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DESIGNADA DEL PROVEEDOR EL MONTO TOTAL A PENALIZAR Y LA DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA PENA, SOLICITANDO SE ELABORE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FACTURA QUE SE INGRESE PARA OBTENER EL PAGO CORRESPONDIENTE.

PREGUNTA: ¿CUANTO TIEMPO TIENE EL SUBDELEGADO O SUBGERENTE DE OPERACIÓN PARA DETERMINAR SI EXISTE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO? CONSIDERAMOS QUE 10 DÍAS ES MÁS QUE SUFICIENTE PARA QUE ESTAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS PLAZAS DE COBRO SEPAN SI HAY O NO INCUMPLIMIENTOS DESPUÉS DE ESTE PERÍODO NO DEBE HABER RECLAMACIÓN DE SERVICIOS.

Respuesta: El Subdelegado, Subgerente de Operación o el Administrador de la plaza de cobro tendrá un plazo máximo de hasta 30 días naturales para notificar al proveedor el incumplimiento y poder aplicar la pena convencional.

8. ANEXO 1 - PUNTO 2.10

DICE: LA DOTACIÓN DE MORRALLA EN MONEDA NACIONAL, SERÁ REALIZADA DE ACUERDO AL PROGRAMA MENSUAL PRESENTADO POR ESCRITO AL LICITANTE GANADOR CON 48 HRS. DE ANTELACIÓN A LA DOTACIÓN INICIAL DEL MES POR CADA PLAZA DE COBRO, Y PROCURANDO UTILIZAR EL CALENDARIO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN. EL CUAL PODRÁ SER MODIFICADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES HASTA EN UN 25% A LA RECEPCIÓN DE LA DOTACIÓN DE MORRALLA. CAPUFE CUBRIRÁ LA CANTIDAD SOLICITADA, O EN SU CASO LAS PARTES PODRÁN ACORDAR Y DOCUMENTAR QUE CAPUFE ENTREGUE DE MANERA ANTICIPADA LOS RECURSOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL CANJE POR MORRALLA. LOS CASOS DE CARÁCTER URGENTE SE SOLICITARÁN VÍA TELEFÓNICA O FAX PRESENTANDO OFICIO DE DOTACIÓN Y PAGO A LA ENTREGA DE LA MORRALLA.

SOLICITAMOS QUE SE CONSIDERE QUE LOS CASOS DE ENTREGA DE MORRALLA CON CARÁCTER DE URGENTE NO SEAN PENALIZABLES, DADO LO COMPLEJO DE CONSEGUIR MONEDAS (MORRALLA) SIN PROGRAMACIÓN ALGUNA.

Respuesta: Estamos de acuerdo en que no sean penalizables los casos urgentes.

9. ANEXO 1 - PUNTO 3.5

DICE: EL ORGANISMO NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO QUE EL LICITANTE NO DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUENTO A DOMICILIO UNA VEZ FIRMÁNDOSE EL RECIBO O COMPROBANTE DE SERVICIO POR PARTE DEL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. UNA VEZ QUE SE

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL**
No. LA-009J0U001-N43-2011**OBJETO DE LA LICITACION: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, CUSTODIA, RECUENTO Y TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HALLAN ENTREGADO LOS VALORES A LA COMPAÑIA DE TRASLADO, CAPUFE NO ACEPTARÁ DESFASES EN DEPÓSITOS POR FALTANTES O BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO

LA COMPAÑIA DE TRASLADO NO PUEDE HACERSE RESPONSABLE POR BILLETES FALSOS, PUESTO QUE LA UNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA DETERMINAR QUE UN BILLETE ES FALSO MEDIANTE METODOS Y MECANISMOS MUY SOFISTICADOS, ES EL BANCO DE MEXICO. NOSOTROS NO ESTAMOS FACULTADOS Y NOS VEMOS IMPOSIBILITADOS COMO PERSONA Y MUCHO MENOS COMO AUTORIDAD PARA DETERMINAR QUE UN BILLETE ES FALSO.

Respuesta: Ver la contestación a la pregunta 3

10. ANEXO 1 - PUNTO 3.6

DICE: EL LICITANTE ASUME COMO SU RESPONSABILIDAD LOS FALTANTES Y/O BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO QUE DETECTE LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA DURANTE LA VERIFICACIÓN DEL EFECTIVO, DERIVADO DE QUE YA SE REALIZÓ EL RECUENTO DE EFECTIVO Y YA HUBO UNA ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EFECTIVO POR PARTE DEL LICITANTE

NO PODEMOS ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD POR BILLETES FALSOS PUESTO QUE NI NOSOTROS NI LA INSTITUCION BANCARIA TIENE LA FACULTAD NI LOS MEDIOS PARA DETERMINAR SI UN BILLETE ES FALSO. CUANDO EL BANCO RECIBE UN BILLETE Y LE PARECE QUE PRESUNTAMENTE ES FALSO, LO ENVIA A BANCO DE MEXICO, QUIEN ES LA UNICA AUTORIDAD Y QUE CUENTA CON LOS MEDIOS MECANICOS Y TECNOLOGICOS PARA DETERMINAR SI UN BILLETE ES FALSO

EL SERVICIO SOLICITADO Y EN SU CASO CONTRATADO ES UN SERVICIO DE RECUENTO, RECUENTO QUE CONSISTE EN VALIDAR EL IMPORTE QUE RECIBIMOS EN PESOS Y CENTAVOS, IMPORTE QUE TIENE QUE ENTREGARSE INTEGRO A LA INSTITUCION BANCARIA

CON ESTO QUEREMOS ACLARAR QUE SE COBRA UN SERVICIO DE RECUENTO EN SITIO, QUE NO SOMOS LA AUTORIDAD NI ESTAMOS FACULTADOS PARA DETERMINAR SI UN BILLETE ES FALSO Y QUE NOS VEMOS IMPOSIBILITADOS, NO PODEMOS ACEPTAR PENALIZACION POR NO DETECTAR BILLETES FALSOS.

Respuesta: Ver la contestación a la pregunta 3

11. ANEXO 1D

PARA PODER PROPORCIONAR UN SERVICIO MAS EFICIENTE LES SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA CONSIDEREN AMPLIAR EL HORARIO DE RECUENTO Y RECOLECCION DE VALORES PARA TODAS LAS PLAZAS DE COBRO DE 4:00 A 5:30 AM Y DE 6:30 A 9:00 AM Y LA ENTREGA DE VALORES AL BANCO HASTA LAS 12:00 HRS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-009J0U001-N43-2011
--

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, RECuento Y TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
--

Respuesta: La entrega de los valores en la bóveda o institución bancaria deberá ser a más tardar a las 11:00 horas, para efectos de que el banco receptor o bóveda del efectivo acredite en las cuentas bancarias el depósito el mismo día a más tardar a las 16:00 horas, en su caso el licitante ganador podrá entregar el efectivo en las bóvedas autorizadas por el banco después de las 11:00 horas, siempre y cuando el depósito de efectivo se acredite el mismo día hábil que se reciba en la bóveda a más tardar a las 16:00 horas, en caso contrario, se aplicarán las penalizaciones que correspondan.

Los horarios de recolección de valores en cada una de las plazas de cobro son los establecidos en la convocatoria no obstante, podrán ser revisados específicamente con cada uno de los administradores de las plazas de cobro, pero por ningún motivo se podrá incumplir la entrega de valores conforme lo indicado en el párrafo anterior.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la: **Gerencia de Recursos Materiales**, ubicada en Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, en donde se fijará copia de un ejemplar, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2011, en la sala de usos múltiples de Capufe a las 10:00 Hrs., siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley. Así mismo se les recuerda que de conformidad con el penúltimo párrafo del punto 3.1.2 de la convocatoria de la presente licitación, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la proposición técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El no cumplimiento de lo anterior, será causa de desechamiento de conformidad con el inciso E del apartado 6.2.1 de la presente convocatoria.

Después de dar lectura a la presente Acta, se consultó al licitante si las respuestas fueron otorgadas con claridad y precisión, quien respondió afirmativamente y manifestó no tener más dudas o cuestionamientos que hacer a la Convocatoria, así como ninguna objeción respecto de este acto, por lo que se dio por terminada esta, primera y última junta, siendo las 11:15 horas, del día dieciséis del mes de diciembre del año 2011.

Esta Acta consta de 8 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.



CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-009JOU001-N43-2011
OBJETO DE LA LICITACION: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, RECUENTO Y TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

POR LOS LICITANTES:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.	gordonez@cometra.com.mx	

POR CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARÓN	GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	
C.P. JOSÉ GÓMEZ PLATA	GERENTE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
LIC. BENJAMÍN TORRES BAEZA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	
LIC. DENISSE A. MONTOYA MALDONADO	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
LIC. MARIO A. SORIANO TREU	SUBGERENTE DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	

FIN DEL ACTA